JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00254

Subsanada en debida forma la solicitud de prueba extraprocesal y teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 82 *ejusdem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 4 del mes de octubre de 2023, a efectos de llevar a cabo la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte que deberá absolver JUAN DAVID CABRERA LEON en nombre propio y como representante legal de NESS WELL S.A.S., por cuenta de la convocante INDEXCOL S.A.S, en audiencia virtual que se adelantará bajo los lineamientos de los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del C.G. del P. Por Secretaría envíese el enlace de acceso a las partes en su debida oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al extremo convocado en los términos de los artículos 290 y siguientes del estatuto procesal general o conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con una anticipación no menor de 5 días a la fecha señalada, para lo cual se deberán allegar las constancias de rigor previo a la diligencia.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Juan Felipe Fajardo Londoño para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido[1].

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101
fijado el 22 de AGOSTO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

[1] Páginas 1 a 3 del Archivo 001.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a10f0786d25bfd71d2afc634b5b86cc9e09292a5d22c09a433895aec2fdb868**

Documento generado en 18/08/2023 04:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica